



ESTUDIO DE CASO

La participación política de la mujer indígena en el Parlamento ecuatoriano. Una tarea pendiente

Nina Pacari

América Latina está poblada por alrededor de 40 millones de indígenas de un total aproximado de 500 millones de habitantes. Entre los países con población indígena predominante se encuentran Guatemala, Bolivia y Ecuador. La población indígena en Guatemala está estimada entre el 43 y el 70 por ciento de la población. Mientras que en Bolivia la cifra alcanza un 80 por ciento, la mayoría viviendo en la pobreza. En Ecuador, aproximadamente el 45 por ciento de la población es indígena y también padece profundas inequidades: el 90 por ciento de la población rural es indígena y casi en su totalidad vive en situación de extrema pobreza.

En Latinoamérica la participación política de las mujeres indígenas es reciente. Si bien existen casos que evidencian el importante avance cuantitativo y cualitativo de las mujeres en general, sin embargo es un avance incipiente para las mujeres indígenas. En América Latina en general y en Ecuador en particular, la historia de encuentros y desencuentros que han tenido los pueblos indígenas con el sistema político ha causado una fuerte discriminación y exclusión de las mujeres indígenas.

En Ecuador, a inicios de los años ochenta, los movimientos de mujeres concentraron sus esfuerzos en la elaboración de propuestas de ley favorables a las mujeres, sin considerar la realidad étnico-cultural, y la creciente necesidad por esbozar políticas públicas con enfoques de género. Se pensaba entonces que el cambio de legislación se traduciría en resultados concretos e inmediatos en cuanto a la realidad de la mujer. La experiencia, sin embargo ha demostrado lo contrario. Si bien ha habido cambios normativos en los ámbitos civil, laboral, penal, electoral e incluso constitucional, aún existe un acentuado déficit en materia democrática que repercute en el proceso de construcción nacional de ciudadanía, especialmente dentro de un contexto pluricultural como es el ecuatoriano.

Este estudio analizará la participación de la mujer indígena en el Congreso del Ecuador, partiendo de una mirada general a la participación política de los pueblos indígenas. Asimismo, identificará algunas de las lecciones aprendidas más trascendentes, retos claves y estrategias para buscar la inclusión y participación política plena de la mujer indígena en el ámbito público.

Situación General

A diferencia de las mujeres que se enfrentan con un sistema político patriarcal masculinizado, los pueblos indígenas enfrentan un *sistema político monoétnico*² que excluye la diversidad de identidades. En el caso de las mujeres indígenas se confabulan los dos sistemas en su contra: el patriarcal y el monoétnico.

En general, los pueblos indígenas en América Latina portadoras de una rica cultura milenaria, han mantenido sus formas de organización social, económica, política, religiosa y cultural. Durante la década de los noventa empezaron a ser reconocidos como sujetos sociales, entrando en el escenario político como parte de la respuesta al movimiento global por la inclusión y reivindicación de sus derechos.

Actualmente, los pueblos indígenas son reconocidos en toda la región como sujetos políticos que plantean propuestas no sólo en cuanto a la reivindicación y recuperación de tierras, sino en torno a modificaciones estructurales al modelo de Estado y a los sistemas políticos y de representación. Igualmente, los pueblos indígenas han cuestionado las democracias formales que las excluyen, no sólo del ámbito de la participación política sino también del ámbito del desarrollo económico equitativo. Con el objeto de participar políticamente y constituirse en gestores del cambio, los pueblos indígenas han tenido que participar en la vida política de los países de la región bajo las modalidades normativas que ofrecen cada una de sus legislaciones. En algunos casos como el de Ecuador, sin embargo, los pueblos indígenas han logrado reformas que han impulsado su participación.

En el ámbito constitucional, en Latinoamérica existen dos experiencias importantes en relación con la participación indígena. Un análisis comparativo de las constituciones de los países de la región muestra que sólo Colombia reconoce lo que se denomina “cuota étnica”. Según ésta, los pueblos indígenas pueden tener dos representantes en el Senado, elegidos en circunscripción nacional especial por comunidades indígenas. No obstante este importante avance, ninguna mujer indígena ha sido elegida Senadora.³ Existe otro caso, el de Nicaragua, en el cual el reconocimiento y ejercicio de las regiones autónomas ha conllevado el acceso de las mujeres indígenas al Parlamento. El desarrollo político de las organizaciones indígenas así como el marco legal que crea el actual régimen autonómico de dichas regiones, obliga a que los partidos políticos incorporen en sus listas a indígenas y particularmente a las mujeres indígenas.⁴

En el caso de Ecuador, el movimiento indígena a través de la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE), planteó en 1994 una reforma constitucional a fin de que en cada jurisdicción provincial, existiera un legislador adicional elegido por los pueblos indígenas. El Congreso Nacional no acogió la propuesta. Posteriormente, en 1996, se terminó aprobando la participación electoral de movimientos independientes además de los partidos políticos. De ahí que el movimiento indígena canalizara su participación electoral propiciando la conformación del Movimiento político denominado “Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik-

Nuevo País”. Este movimiento entró en el escenario político a partir de las elecciones de 1996 y consiguió, en ese entonces, ocho legisladores (cuatro indígenas y de ellos ninguna mujer) de un total de 82 parlamentarios. Igualmente alcanzó 13 alcaldías, de los cuales siete quedaron en manos indígenas.

En otros países como Bolivia, Perú y Guatemala, los pueblos indígenas han participado en procesos electorales a través de los partidos políticos tradicionales con los cuales, posteriormente a las alianzas iniciales, han tenido que enfrentar serias y profundas diferencias. El apoyo por la causa de los pueblos indígenas ha sido opuestas a las agendas de los partidos políticos. Tratando de superar estos desencuentros, en la década de los noventa, se formaron alianzas coyunturales y programáticas entre organizaciones indígenas y partidos políticos. En Bolivia por ejemplo, el partido político indio Túpak Katari estableció una alianza programática con un partido político neoliberal logrando ubicar un vicepresidente indígena y alrededor de tres legisladores indígenas, entre ellos, una mujer aymara.

En general, las experiencias de participación de los pueblos indígenas en política son un fenómeno reciente. Unas han sido positivas y otras no. En todo caso, estas experiencias han ido posibilitando cada vez más la construcción de nuevas perspectivas que promuevan cambios en la región y en las sociedades en su conjunto, para que la mujer indígena juegue un rol cada vez más destacado en ellas.

La mujer en el congreso ecuatoriano

El congreso

La Constitución Política Ecuatoriana de 1929 fue la primera en América Latina en incorporar el derecho del sufragio a favor de las mujeres alfabetas. Ecuador cuenta con un parlamento unicameral y desde el retorno a la vida democrática, en 1978, elige en primera vuelta diputados nacionales y provinciales, mediante listas cerradas y en votación secreta, universal y directa. En 1998, los miembros de la Asamblea Nacional Constituyente - instalada en 1997 como consecuencia del derrocamiento del entonces presidente Abdalá Bucaram - incorporaron mediante reforma constitucional (artículo 99 el sistema de elecciones) el uso de un sistema de representación proporcional con listas abiertas.

En la última década, la incorporación de las mujeres en todos los ámbitos de la vida política del país ha sido significativa. De un 5.3 por ciento en 1998 pasó al 24.8 por ciento en 2000.⁵ Mientras el 13,2 por ciento de los miembros electos al Congreso en las elecciones de 1998 eran mujeres (16 de 121 legisladores), este número aumentó a más de 20 por ciento en 2000 cuando más mujeres suplentes llegaron a ser titulares, tanto con carácter permanente como esporádico. Además se debe destacar que en el período 1998-2000 una mujer indígena fue elegida vice-presidente del Congreso y en agosto de 2000, por un corto período, una mujer no indígena fue elegida presidente del Congreso

Nacional. En las elecciones de 2002, 17 de los 100 sillones legislativos (17%) fueron ganados por mujeres, con 19 mujeres suplentes.

Este avance en el nivel de la participación de la mujer en el Congreso obedeció, en parte, a tres reformas legales impulsadas por el movimiento de mujeres:

1. La Ley de Amparo Laboral de 1997 que estableció un cupo mínimo del 20 por ciento para la participación de las mujeres en las listas pluripersonales en las elecciones para diputados nacionales y provinciales que tuvo lugar el 30 de noviembre de 1998.
2. La Reforma Constitucional de 1998 que contempla la participación equitativa de hombres y mujeres en los procesos electorales (artículo 102).
3. La reforma a la Ley de Elecciones o Ley de Participación Política de 2000 que fijó cuotas en grados ascendentes del cinco por ciento en cada proceso electoral, a partir de un mínimo de 30 por ciento, hasta llegar a la representación equitativa del 50 por ciento. La actual Constitución del Ecuador en su artículo 102 garantiza la participación política de las mujeres al consagrar que *“El Estado promoverá y garantizará la participación equitativa de mujeres y hombres como candidatos en los procesos de elección popular, en las instancias de dirección y decisión en el ámbito público, en la administración de justicia, en los organismos de control y en los partidos políticos”*. Bajo esta garantía constitucional, se lograron reformas a la Ley de Elecciones en febrero de 2000, la cual señala en su artículo 58: *“Las listas de candidaturas en elecciones pluripersonales deberán presentarse con al menos, el treinta por ciento (30%) de mujeres entre los principales y el treinta por ciento (30%) entre los suplentes en forma alternada y secuencial, porcentaje que se incrementará en cada proceso electoral general, en un cinco por ciento (5%) adicional hasta llegar a la igualdad en la representación. Se tomará en cuenta la participación étnica-cultural”*. Otras provisiones de la misma ley articulan la fórmula de representación en el proceso de inscripción de candidaturas asegurando que se respete el espíritu de la norma.⁶

Sin embargo, en la práctica, mientras la ley de Elecciones se constituía en una verdadera conquista legal representando retos en la participación igualitaria de las mujeres - en la medida en que obliga a todos los partidos y movimientos políticos a incorporar el porcentaje respectivo de mujeres en la estructuración de las listas, de manera alternada y secuencial - el Tribunal Supremo Electoral, para las elecciones seccionales de mayo de 2000 aplicó un instructivo que contravenía lo “alternado y secuencial”⁷, y en las elecciones seccionales del 2004, el TSE trasladó la decisión a los directores de los partidos políticos y a los candidatos, quienes tampoco cumplieron con la norma legal sobre lo “alternado y secuencial”, obstaculizando su correcta aplicación al expedir un instructivo sobre la ubicación de las mujeres candidatas en las listas. Como consecuencia, las mujeres fueron relegadas a los últimos lugares de las listas, contraviniendo así el mandato de la ley sobre *“alternancia y secuencia”*. En sus informes a la nación, en lo

referente a este tema, el Tribunal guardó absoluto silencio. Ante las reclamaciones de dirigentes de diversas organizaciones de mujeres, el Tribunal se comprometió a revisar el instructivo. Hasta 2004, el Tribunal no había cumplido su compromiso, por el contrario, ha propuesto una reforma que incluya dicho instructivo en la Ley Electoral.

Lecciones Regionales

A pesar de lo anterior, los beneficios del avance legal respecto a la mujer indígena son aún imperceptibles. Por un lado, si bien la ley señala que los partidos y movimientos políticos tomarán en cuenta “el carácter étnico cultural”, para las elecciones regionales de 2000 y 2004, los partidos políticos no incorporaron en sus listas ni mujeres indígenas ni negras. En las elecciones del 2000, 952 hombres (92%) y 80 mujeres (8%) fueron incluidos en las listas para alcaldes. Del total de candidatos, 106 fueron presentados por el Movimiento Pachakutik de los cuales solamente siete eran mujeres, ninguna de ellas indígena. En el proceso electoral de 2004, participaron 129 mujeres candidatas, nueve de las cuales fueron presentadas por el Movimiento Pachakutik, dando un pequeño pero positivo estímulo a la participación femenina. Sin embargo, sólo 13 mujeres, tres de las cuales eran del Movimiento Pachakutik ganaron las elecciones y ahora son alcaldesas.

En resumen, en el Ecuador los partidos políticos no tienen propuestas claras y no han mostrado interés en torno a la participación de la mujer indígena. Al mismo tiempo los pueblos indígenas y, particularmente la mujer indígena, tampoco manifiestan un interés decidido en participar en los partidos políticos tradicionales por su carácter excluyente, hegemónico y homogeneizante. De ahí que su frágil participación la hayan canalizado mayoritaria y exclusivamente a través del movimiento político Pachakutik.

La participación de la mujer indígena

La discriminación de la mujer en materia de participación política la sufre con mayor dureza la mujer indígena. En contrapartida al avance que ha tenido la mujer en el Ecuador en materia de participación política, la presencia numérica de la mujer indígena en los espacios públicos producto de una elección popular es desoladora. En la lista de las legisladoras principales, del período 98-2002, apenas figuraba una mujer indígena kichwa del Movimiento Pachakutik y en la de suplentes algo similar ocurría con una mujer indígena ubicada en la posición doce por el partido político Izquierda Democrática, que nunca llegó a actuar en el Congreso Nacional. En la actualidad, en cambio, ninguna mujer indígena es legisladora principal ni siquiera suplente.

Resulta difícil entender cómo la mujer en general, y la indígena en particular, aún en el movimiento Pachakutik no haya tenido mayor participación y protagonismo. Una de las posibles explicaciones de esta situación es la falta de educación y capacitación de la mujer. Otro factor importante se refiere a las condiciones en las cuales la mujer indígena

ingresa a la política, generalmente, en medio de profundas dificultades y desventajas de índole socio-político y económico que la terminan ahuyentando.

Lecciones aprendidas

Desde el punto de vista socio político, la mujer indígena está iniciando cambios sustanciales generando novedosas formas de participación ciudadana y de administración transparente y colectiva. Aparte de esto se está dando mayor atención a los problemas de género y generacional, cuestiones étnicas y culturales, identidad ecológica así como la concepción de un desarrollo integral promovido por los gobiernos locales.

La realidad en la que se desenvuelven las indígenas al momento de ser candidatas, así como cuando son elegidas, plantea enormes desafíos para dinamizar el quehacer político, renovando los liderazgos políticos y promoviendo la inclusión de la mujer en la política. La experiencia hasta el momento brinda un número de lecciones importantes.

Una primera lección general que arroja la experiencia ecuatoriana es el reconocimiento de que las mujeres no tienen una agenda común enmarcada en un solo proyecto político. La experiencia en la actividad legislativa demuestra que cuando se discuten asuntos referentes a políticas económicas “no existe consenso de género” por no tener una agenda común, pues las ideologías de los partidos políticos son determinantes. En temas relacionados con los derechos de la mujer o de la familia, por citar algunos, ha sido posible conciliar puntos de vista diversos, mas esto no ha ocurrido en cuanto a planteamientos de otro carácter, especialmente en materia económica.⁸

En cuanto a la experiencia de la mujer indígena, vale la pena destacar las siguientes lecciones.

- 1. Son pocas las mujeres indígenas que se postulan como candidatas.** La mujer indígena no asume como reto formar parte de las listas. En las elecciones de 2000 los partidos políticos no integraron en sus listas a mujeres indígenas ni a negras.
- 2. El problema estructural del analfabetismo.** El movimiento indígena participó por primera vez en las elecciones de 1996. En virtud de la expectativa que lo anterior generó, se promovió la encuesta a “boca de urna” sobre la calidad y efectividad del voto indígena. Los primeros resultados arrojaron el siguiente dato: el 80 por ciento de los votantes indígenas entre 45 y 50 años – en su gran mayoría mujeres - no pudieron votar, por su condición de analfabetos.
- 3. La falta de capacitación para mejorar la calidad de la gestión.** El liderazgo indígena y, particularmente el de la mujer indígena, no puede subsistir si no se mejora la calidad integral de su intervención o gestión. El manejo administrativo, legal y técnico han sido los escollos mayores.
- 4. Falta de experiencia política sólida del movimiento indígena.** La participación indígena en el ámbito político provoca dispersión, por eso, en este contexto la

agenda de género y la inclusión de la mujer no aparecen inmediatamente como prioridades.

5. La incipiente fortaleza electoral del movimiento indígena. Aunque el movimiento indígena es fuerte en su organización y se ha convertido en los últimos años en sujeto de gran presión social, su fortaleza no se refleja en los resultados electorales del Movimiento Pachakutik. Su peso social no se convierte automáticamente en peso o resultado político electoral lo cual repercute en la capacidad de participación de la mujer indígena a través de este canal.

6. La falta de una cultura política de consenso. Esto retarda la toma de decisiones oportunas e incide en eficiencia de la gestión.

Retos Claves

Existe una serie de retos que deben ser enfrentados para lograr la participación de la mujer en la política y en especial, de la mujer indígena.

- El primer reto fundamental constituye no sólo llegar a la equidad en la constitución de las listas, sino en el hecho de ser elegidas y balancear la equidad de género con una visión democrática basada en la igualdad social. Las mujeres deben estar en las listas en posiciones en las cuales puedan salir elegidas y no ser meramente decorativas.
- Un segundo reto se refiere a la necesidad de vincular el ingreso de la mujer a la vida política con la consolidación de la democracia. La participación de la mujer se torna imprescindible en la construcción de un proyecto político que implique cambios profundos en la estructura de poder patriarcal, excluyente y monoculturalista.
- Un tercer reto consiste en capacitar la participación de la mujer llevando adelante su formación permanente, en la que se fortalezcan sus conocimientos y su autoestima.
- Un cuarto reto es incorporar la perspectiva de género en los partidos mediante estatutos y programas. La dirección patriarcal según la cual “no se permite hacer uso de la palabra mientras el jefe de bloque no lo autorice” – práctica común en los Parlamentos latinoamericanos - debe ser superada.
- En quinto lugar, es esencial promover la participación política de la mujer indígena ya que ésta frecuentemente tiene que batallar contra el racismo y demostrar su capacidad propositiva, conocimiento temático, tenacidad para enfrentar los conflictos y romper estereotipos.⁹ Esta tarea debe realizarse mediante la formulación y adopción de políticas públicas que inculquen la transformación de la sociedad y su reconocimiento de la pluricultural y multiétnico.

- Finalmente, también constituye un reto primordial el sensibilizar continuamente a las candidaturas masculinas y la sociedad en general, a fin de que se incluya la temática de género en los programas de gobierno y plataformas electorales.

Estrategias

La construcción de ciudadanía a través de la participación se constituye en una de las estrategias fundamentales para enfrentar la pobreza y la corrupción son el fin de generar un desarrollo equitativo y multiétnico que aseguran la igualdad política y social. En cuanto a la discriminación de la mujer indígena en la política, los procesos de diálogo pueden ayudar a superar la discriminación, la exclusión y el monoculturalismo que han predominado en el país.

Una primera estrategia encierra la necesidad de desarrollar grupos sólidos de apoyo a las mujeres en el parlamento. Éstos pueden constituirse en un primer momento con mujeres parlamentarias y en torno a instancias tales como la Comisión de la Mujer, la juventud, el niño y la familia de la que forman parte legisladoras de distintos partidos políticos. Es urgente desarrollar grupos de apoyo para estimular la participación de las mujeres en los partidos políticos, movimientos indígenas, sectores sociales organizados y sociedad civil en general con el objeto de incorporar los intereses de las mujeres en sus estatutos y programas. Las mujeres así como las mujeres indígenas son portadoras de una perspectiva diferente en el quehacer político. En efecto, mediante la incorporación de temas tales como género y pluriculturalidad, las mujeres están contribuyendo a la transformación de patrones tradicionales y del mismo escenario político.

De otra parte, las mujeres parlamentarias deben mantener una estrecha coordinación con sus organizaciones sociales, si provienen de ellas, y una relación permanente con la población que las eligió. El distanciamiento de sus organizaciones repercute en el debilitamiento de su rol de intermediación, que es una de las causas en la crisis de representación de los partidos políticos. Estos vínculos deben mantenerse para seguir respondiendo con coherencia y transparencia a las demandas populares y para asegurar el control social permanente por parte del electorado.

Conclusión

En América Latina, corresponde implementar fuertes reformas constitucionales a fin de garantizar la representación indígena en los parlamentos, debiendo los indígenas ser elegidos en circunscripciones especiales en el ámbito nacional. Esta posibilidad podría combinarse con las elecciones generales que se desarrollan en cada uno de los países, ya sea por intermedio de los partidos políticos o de los movimientos políticos como en el Ecuador, tanto más por cuanto en la conformación en el actual parlamento ecuatoriano no existe otro parlamentario indígena aparte de los elegidos del Movimiento Pachakutik De ahí que, la demanda de los pueblos indígenas de un legislador o legisladora adicional en

cada provincia que sea electo por los pueblos indígenas constituye un requerimiento justo, necesario y urgente para democratizar el sistema político así como la actual composición parlamentaria. En otras palabras, hay que propender hacia la construcción de unas democracias incluyentes y pluriétnicas.

La modificación en los sistemas de representación y una economía redistributiva repercutirán enormemente en el mejoramiento de la calidad de la democracia, en la transformación de nuestras sociedades y, fundamentalmente, en la participación de nuevos actores sociales como las mujeres. En el caso de la mujer indígena, adicionalmente, la fortaleza de su identidad será uno de los pilares fundamentales para ampliar los espacios de influencia en la construcción de políticas públicas coherentes a su realidad y formular un proyecto social que promueva cambios y en un proyecto político que propenda a la democratización del ejercicio del poder. Ya en la gestión parlamentaria o local, se ha tenido la oportunidad para demostrar que los indígenas y particularmente las mujeres están preparadas para asumir con eficiencia la administración pública, ejercer la labor parlamentaria o local en condiciones de igualdad, con un carácter ético y propositivo, y demostrar que están totalmente preparados para debatir y proponer soluciones a los problemas nacionales.

Notas

1 PNUD. 2001. "Informe sobre Desarrollo Humano". Quito, Ecuador: PNUD. Capítulo Ecuador, págs. xxiv y xxv; Ordóñez, Aylin. 2000. "Acceso a la Justicia y Equidad". San José: Instituto Interamericano de Derechos Humanos con auspicio del BID.

2 El sistema político no deja de ser monoétnico al permitir participar a uno que otro indígena. La cuestión no está en el número de candidatos indígenas sino en la integración de formas democráticas indígenas en las legislaciones nacionales. Los pueblos indígenas practican en su interior mecanismos de elección o de generación de autoridad que son totalmente distintos al "voto secreto, universal y directo". La elección es de carácter "público y colectivo".

3 Constitución Política de Colombia, art. 171: "*El Senado de la República estará integrado por cien miembros elegidos en circunscripción nacional. Habrá un número adicional de dos senadores elegidos en circunscripción nacional especial por comunidades indígenas. ...*".

4 Una de las más valiosas parlamentarias Miskitas, rectora en 2002 de la Universidad Indígena en Nicaragua, es la Dra. Mirna Cuninhan. A partir del 2002 también fue presidente de la universidad la Region Norte Atlantica Autonomas, conocida como la "Universidad Indígena" en Nicaragua.

5 En 1998 se eligieron Presidente, Vicepresidente, veinte diputados nacionales y 101 diputados provinciales. En las elecciones de 2000, se eligieron autoridades seccionales, es decir, alcaldes, prefectos, concejales y consejeros. La reforma a la ley de elecciones de febrero de 2000, tres meses antes del proceso electoral obligó la incorporación de mujeres en las listas en un porcentaje no menor al 30 por ciento.

6 Art. 59 de la Ley de Elecciones: "*En elecciones pluripersonales donde deban elegirse tres representantes se inscribirá, al menos, una candidata mujer como principal y una como suplente; en donde se elijan de cuatro a seis representantes, por lo menos dos candidatas mujeres*".

principales y suplentes, respectivamente; en donde deban elegirse de siete a nueve dignidades, al menos, tres candidatas mujeres como principales y tres como suplentes; en elecciones de diez a doce representantes, cuatro candidatas mujeres mínimo como principales y suplentes, respectivamente; y así sucesivamente. En elecciones donde deban elegirse dos representantes, uno de los candidatos preferentemente será mujer, de igual forma en el caso de los suplentes. Esta proporción se incrementará en el porcentaje señalado en el artículo anterior hasta llegar a la representación igualitaria”.

7 La Coordinadora Política de Mujeres encabezó la demanda de inconstitucionalidad del instructivo en las Cortes Judiciales, por lo que, el Tribunal Supremo Electoral reconoció su arbitrariedad y se comprometió en trabajar junto con las organizaciones de mujeres en la elaboración del instructivo para las elecciones de 2002 que están previstas para el mes de octubre.

8 En algunos resultados legislativos como la Ley del uno por ciento a la circulación de capitales o el de la creación de la Agencia de Garantía de Depósitos, las mujeres pertenecientes a tiendas políticas de lineamientos derechistas, terminaron votando a favor de una ley que ha sido nefasta para el Ecuador.

9 El día en que fui elegida segunda vicepresidenta del Congreso no faltaron voces de parlamentarios de la Izquierda Democrática, de tendencia centroizquierda, gritando “*indios de mierda*”.